

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 05 de Abril de 2023

EDICIÓN N° 4150

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Dra. Godoy Gabriela Patricia

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0124**

Neuquén, 23 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00593967- -NEU-DESP#MNAJC y la Ley 3294 de creación de Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 3294 se crea el programa denominado “Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad”, con el objeto de formar y capacitar de manera obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque en derechos humanos de las personas que se desempeñan en la función pública de todos los niveles y jerarquías de los tres poderes del Estado y de los entes donde el Estado Provincial sea titular de la participación total o mayoritaria de capital o posea poder de decisión;

Que en mérito a lo que establece el artículo 4° de la Ley 3294, la Subsecretaría de Discapacidad resulta ser autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que el artículo 5° de la Ley 3294 determina las funciones de la autoridad de aplicación, entre las que se encuentra actualizar el programa creado por Ley, planificar capacitaciones para los diferentes organismos del Estado en sus tres poderes, desarrollar mesas de trabajo para la adecuación de contenidos, metodologías y organización de capacitaciones;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma pertinente que reglamente la aplicación de la Ley 3294 en sus artículos 2° inciso h), 3°, 5° incisos b) y c), 6° y 8°, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posible y efectiva la aplicación de la misma;

Que ha tomando debida intervención la Subsecretaría de Discapacidad y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, se ha dado debida intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

**Por ello:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase la reglamentación de la Ley 3294, por la cual se crea el programa “Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad”, que como Anexo **IF-2023-00113742-NEU-DESP#MNAJC**, forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ  
SANUCCI GIMÉNEZ

**IF-2023-00113742-NEU-DESP#MNAJC**  
**Reglamentación Ley 3294**

**Artículo 1º:** Se crea el Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad, con el objeto de formar y capacitar de manera obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque en derechos humanos de las personas que se desempeñan en la función pública de todos los niveles y jerarquías de los tres poderes del Estado y de los entes donde el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea poder de decisión.

**Reglamentación:**

**Artículo 1º:** Sin reglamentar.

**Artículo 2º:** La formación y capacitación del Programa mencionado en el artículo precedente, está orientada a lo siguiente:

- a. Brindar un trato adecuado y no discriminatorio a las personas con discapacidad.
- b. Propender a la promoción de la sensibilidad social.
- c. Garantizar el acceso a la legislación vigente en materia de discapacidad.
- d. Facilitar información respecto de los derechos a favor de las personas con discapacidad.
- e. Facilitar información sobre el certificado único de discapacidad.
- f. Posibilitar la participación plena y efectiva en la sociedad y el reconocimiento de la diversidad.
- g. Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, permitiéndoles su inclusión plena, igualdad de oportunidades y respeto por su dignidad inherente.
- h. Promover accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso públicos para que las personas con discapacidad puedan desarrollar sin restricciones sus actividades diarias.

**Reglamentación:**

***inciso a):*** Sin reglamentar.

***inciso b):*** Sin reglamentar.

***inciso c):*** Sin reglamentar.

***inciso d):*** Sin reglamentar.

***inciso e):*** Sin reglamentar.

***inciso f):*** Sin reglamentar.

***inciso g):*** Sin reglamentar.

***inciso h):*** La accesibilidad contempla la adecuación física, sensorial y cognitiva de los espacios de dominio y uso públicos, a fin de lograr el desenvolvimiento con independencia y autonomía para quienes así lo necesiten. En el marco de la función de asesoramiento, la autoridad de aplicación, previa solicitud de las áreas de los tres poderes del Estado provincial que lo requieran, hará relevamientos de accesibilidad edilicia y comunicacional, elaborando un informe con sugerencias de las posibles adaptaciones a realizar, de cada espacio en particular.

*En relación a la obra pública nueva deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas con discapacidad.*

**Artículo 3°:** Los tres poderes del Estado y los organismos mencionados en el artículo 1° de esta norma deben implementar campañas de comunicación interna, de carácter permanente y perseguir la sensibilización y concientización en la inclusión de las personas con discapacidad.

**Reglamentación:**

***Artículo 3°:** Los tres poderes del Estado y los organismos y empresas estatales referidos en el artículo 1° de la Ley, deberán determinar cuál o cuáles serán, el o las áreas responsables de implementar las campañas de comunicación interna.*

*Las campañas de comunicación interna de carácter permanente que persigan la sensibilización y concientización en la inclusión de las personas con discapacidad, deberán ser planificadas anualmente por el o las áreas designadas al efecto y presentadas en el mes de marzo de cada año ante la autoridad de aplicación, a fin que en su carácter de asesor realice las sugerencias pertinentes, en caso de corresponder, de acuerdo al marco normativo establecido en la presente ley.*

*Las mentadas campañas como conjunto de estrategias de acción positiva, podrán tener difusión por cualquier medio de comunicación de uso.*

**Artículo 4°:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Discapacidad o el organismo que la remplace.

**Reglamentación:**

***Artículo 4°:** Sin reglamentar.*

**Artículo 5°:** La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Actualizar el Programa creado por esta ley.
- b) Planificar las capacitaciones para los diferentes organismos del Estado en sus tres poderes.
- c) Desarrollar mesas de trabajo para la adecuación de contenidos, metodologías y organización de las capacitaciones.
- d) Incluir a personas con discapacidad para que conformen los equipos de trabajo encargados de las capacitaciones a cargo de cada organismo.
- e) Asesorar a cada área del Estado que lo requiera sobre la accesibilidad cognitiva, sensorial y física de las personas con discapacidad.
- f) Elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.

**Reglamentación:**

***inciso a):** Sin reglamentar.*

***inciso b):** La autoridad de aplicación tendrá a cargo la planificación de las capacitaciones en el siguiente sentido:*

1. *La autoridad de aplicación formará y capacitará en el marco de la Ley 3294, a las máximas autoridades del Poder Ejecutivo. Entendiendo por máxima autoridad: el/la Gobernador o Gober-*

nadora, Vicegobernador o Vicegobernadora, Ministras y/o Ministros, Secretarías y/o Secretarios, Subsecretarías y/o Subsecretarios, Fiscal de Estado, Asesora o Asesor General de Gobierno.

2. Los tres poderes del Estado y organismos con el alcance del artículo 1° de la presente ley, en base a la independencia constitucional, deberán determinar dentro de su ámbito, el o las áreas responsables encargadas de dictar las capacitaciones que constituyen el objeto de la Ley 3294, la que podrá coincidir con la determinada en la reglamentación del artículo 3°; previo a la creación del Programa por la autoridad de aplicación o, en su caso, sus actualizaciones. Debiendo enviar anualmente un informe sobre del cumplimiento de las capacitaciones a los fines de lo previsto en el artículo 8° de la ley referida.

**inciso c):** A tales fines, convocará a una mesa de diálogo a los representantes del Ministerio de Gobierno y Educación, Ministerio de Salud u organismos que en el futuro lo reemplacen, la Secretaría de Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplaza, a las áreas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que abordan la temática de discapacidad u organismos que en el futuro lo reemplacen, Subsecretaría de Consumos Problemáticos y Ciudades Saludables dentro de la órbita del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, u organismo que en el futuro lo reemplace, así como, a representantes del Poder Legislativo y del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y a dos (2) consejeros o consejeras del Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis.) que representen a los Organizaciones de la sociedad civil, y a otros Organismos Gubernamentales en el marco de la Ley Provincial 3157; y/o a quien considere oportuno y conveniente.

El Programa de capacitación indicado en el artículo 5° de la presente ley, deberá contener la perspectiva del Paradigma del Modelo Social de la Discapacidad o el que lo reemplace; entendiendo que el Modelo Social es aquel que concibe a la persona con discapacidad desde un enfoque biopsicosocial y de derechos humanos, lo que apunta a mirar más allá de la condición y aspira a eliminar las barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y todas aquellas que imposibiliten una participación real y efectiva de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida en sociedad en igualdad.

El Programa de capacitación llevará como contenidos mínimos los establecidos por las normativas y modificatorias de las siguientes leyes: Ley 26378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106; Ley 25280 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Ley 22431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados; Ley Provincial 1634; Ley 26653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web; Ley 26858 Derecho de Acceso, Deambulación y Permanencia - Personas con Discapacidad Acompañadas por un Perro Guía o de Asistencia; Ley 27269 Certificado Único de Discapacidad Cartilla de derechos para personas con discapacidad.

El material compresivo de las capacitaciones será revisado anualmente, en caso de corresponder se vinculará al existente a utilizarse en las nuevas capacitaciones, y se creará un nuevo módulo ó taller de actualización de contenidos para agentes capacitados con anterioridad.

**inciso d):** Sin reglamentar.

**inciso e):** Sin reglamentar.

**inciso f):** Sin reglamentar.

**Artículo 6°:** Los agentes y funcionarios que se nieguen a realizar las capacitaciones mencionadas en el artículo 1° de la presente ley serán intimados, de manera fehaciente, por la autoridad de aplicación mediante el organismo al que pertenecen. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave, susceptible de sanción disciplinaria.

**Reglamentación:**

**Artículo 6°:** *Contemplando la información sobre el cumplimiento de la presente ley indicada en el artículo 8°, la autoridad de aplicación deberá intimar fehacientemente al organismo al que pertenece la/el agente, funcionaria o funcionario, a fin de que se proceda a intimarla/o a efectuar las capacitaciones mencionadas en el artículo 1° bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones disciplinarias relacionadas al personal, contempladas en las diferentes normativas, dependiendo el poder del Estado de qué se trate.*

*Las sanciones disciplinarias serán proporcionales al grado de la falta cometida. Las mismas se graduarán desde un apercibimiento, suspensión o postergación de ascensos, dependiendo la normativa que rija a cada poder del Estado; el organismo al que pertenece la/el agente, funcionaria o funcionario, deberá en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, notificar la misma, a la autoridad de aplicación de la presente ley.*

**Artículo 7°:** Se puede requerir colaboración a las máximas autoridades de los organismos y empresas estatales referidos en el artículo 1° de la presente ley para que sus áreas de discapacidad, si las tienen, implementen capacitaciones mediante facilitadores, las que deben estar certificadas por la autoridad de aplicación.

**Reglamentación:**

**Artículo 7°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 8°:** La Subsecretaría de Discapacidad o el organismo que la remplace debe publicar anualmente, en su página web o en otro medio de información pública, un informe sobre el cumplimiento de la presente ley, con indicadores cuantitativos y de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada organismo de los tres poderes del Estado.

**Reglamentación:**

**Artículo 8°:** A fin de poder realizar la publicación con el alcance que refiere el artículo 8° de la presente ley, los tres poderes del Estado a través de las áreas designadas, deberán elevar un informe con datos precisos a la autoridad de aplicación, de agentes y funcionarias, funcionarios que han dado cumplimiento con el Programa de capacitación y, quiénes no lo han hecho a los fines de lo establecido por el artículo 6°, antes del cierre de gestión de cada año.

**Artículo 9°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con los créditos que anualmente determine la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial.

**Reglamentación:**

**Artículo 9°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 10°:** El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días desde su publicación.

**Reglamentación:**

**Artículo 10°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 11°:** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Reglamentación:**

**Artículo 11:** Sin reglamentar.

**Artículo 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Reglamentación:**

**Artículo 12:** Sin reglamentar.

En la Edición 4124 de fecha 27 de enero de 2023 se publicaron los Decretos 0123 y 0124 sin sus Anexos, por tal motivo el Decreto 0123 fue publicado de forma íntegra en la Edición 4148 de fecha 31-03-23 y en esta Edición se publica el Decreto 0124 con su respectivo Anexo, para subsanar la omisión ocurrida de manera involuntaria.

La Dirección.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2023

**0579** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 22 de marzo del año en curso a las 21:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

**0580** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 29 de marzo del año en curso a las 20:45 horas.

**0581** - Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina", en concepto de aporte anual correspondiente al Ejercicio 2023.

**0582** - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.), destinado a llevar adelante las gestiones que permitiere los aportes económicos para la ejecución del Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (Procem Patagonia), en cumplimiento al Convenio suscripto entre el Estado Provincial y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.), el que como Anexo obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00453878-NEU-DESP#MPI.

**0583** - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de marzo de 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de abril de 2023.

**0584** - Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A., a liquidarse en el mes de abril de 2023, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

**0585** - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Centro Comunitario Quillagua - Plottier", que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, el cual estará destinado a brindar una solución a la demanda de un espacio acorde en para desarrollar las actividades comunitarias y propias de la sede social.

**0586** - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Centro de Monitoreo - Jefatura de Policía - Senillosa", que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a garantizar la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana.

**0587** - Crea y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 416 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Seccional N° 2.964 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Patricia Elizabeth Ilari, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de febrero de 2023.

**0588** - Crea y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Remigio Bosch N° 660 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, entre el Estado Provincial y el titular registral y apoderado del 50% del inmueble, el señor Raúl César Toribio, contados a partir del día 01 de febrero del año 2023, con opción a prórroga.

**0589** - Convalida la Resolución N° 1115/22 del Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**0591** - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Elda Mirta Zalazar contra la Resolución N° 1102/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

**0592** - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, la Dirección Centro de Documentación de Derechos Humanos y Archivo de la Memoria "Jaime De Nevaes", dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**0593** - Aprueba el ingreso de los profesionales al primer año de la Residencia en Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital San Martín de los Andes y Hospital Zapala, a partir de las fechas y en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0594** - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que se detallan en el Anexo, de la Planta Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las respectivas Direcciones en los puestos que se especifican quedando asignados sus puestos bases, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0595** - Asigna de manera excepcional a partir del 01 de enero de 2023, a las/os agentes que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118.

**0596** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0597** - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, un (1) Puesto "Médico" en un (1) Puesto "Médico Clínico".

**0598** - Autoriza y Aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la señora Delia Mabel Vidal, contados desde el día 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023, pagaderos de forma mensual del 1° al 10° día de cada mes, para desempeñarse como Oficial Mayor en la órbita de la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

**0599** - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales del señor Adrián Ángel Del Negro, desde el 01 de enero de 2023, para desempeñarse como Médico Laboral en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos.

**0600** - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales del Dr. Marcelo Horacio Canguero, a partir del 01 de febrero del año 2023 y hasta el 31 de octubre del año 2023, para desempeñarse como Asesor Jurídico en la órbita de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

**0601** - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-157-E-NEU-MTUR y RESOL-2022-69-E-NEU-MTUR que forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-02283163- -NEU-DESP#MTUR.

**0602** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

**0603** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

**0604** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

**0605** - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un aporte no reintegrable para gastos de capital, con destino a la compra de "10.126,34 mts<sup>2</sup> de tierras" para generar 32 Lotes Sociales, bajo Nomenclatura Catastral de origen N° 14-RR-024-6243-0000 de la que surgen las Manzanas K – Nomenclatura Catastral N° 14-20-052-4288-0000 y L - Nomenclatura Catastral N° 14-20-052-3685-0000, en el Departamento Collón Curá de la localidad de Piedra del Águila, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área Provincial "Mata Mora".

**0606** - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte no reintegrable para gastos de capital, con destino a la ejecución de "Obras complementarias en el edificio Honorable Concejo Deliberante - Etapas III, IV y V" que tiene por objeto la ampliación y remodelación del edificio del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, con el fin de mejorar las instalaciones existentes, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "El Trapial Este".

**0607** - Otorga un aporte no reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), para dar cumplimiento a la sentencia de autos caratulados: "Acuña María Pascuala y Otros c/Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.) y Otro s/Cobro de Haberes", (Expte. 506290/15), que tramita ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Ciudad de Neuquén, pagadero en dos (2) cuotas.

**0608** - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2495/90, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado al reemplazo de las cubiertas del vehículo de la Comunidad que se encuentran deterioradas, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

**0609** - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Linares, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1652/90, un aporte económico no reintegrable el cual será destinado a la compra de cubiertas para el carrilín de la Comunidad.

**0610** - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural de Huinganco, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 641/75, el cual será destinado al Programa de Poda, Raleo y Limpieza de Caminos, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

**0612** - Aprueba el modelo de convenio a suscribir con instituciones privadas de servicios de geriatría que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para el Ejercicio 2023 y autoriza a la Subsecretaría de Familia para la suscripción de los mismos en representación del Estado Provincial.

**0613** - Autoriza la Comisión de Servicios a la Licenciada Débora Noemí Calore, desde el 02 al 06 de abril de 2023, para participar de la Feria World Travel Market (WTM) Latín América 2023, que se realizará en San Pablo, Brasil.

**0614** - Aprueba para el Sistema de Becas de Estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de quinientos (500) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

**0615** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de indumentaria de abrigo, que será destinada al personal policial recientemente egresados/as de Oficiales Jefes y Oficiales Superiores de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**0616** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 12, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Independencia N° 446 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Teresita Graciela Ahumada, en representación de la Firma Ahumada Teresita

Graciela, Ahumada Horacio y Ahumada María Alejandra, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

**0617** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Juan B. Justo N° 434, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Ruperta Pereyra, en carácter de propietaria del 50% del inmueble y apoderada del señor Daniel Alfredo Ibáñez, titular registral del otro 50%, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

**0618** - Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Herve Daniel Rivero, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14° inciso I) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715 y 29° inciso IV) apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**0620** - Designa en el cargo de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria, a la agente Adriana Inés Álvarez, en la Dirección General Ente Compensador Agrícola y asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**0621** - Convalida la Resolución N° 0684/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Documento Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01811418- -NEU-DESP#SDTA.

**0622** - Rescinde el contrato de servicios aprobado mediante Decreto DECTO-2022-2254-E-NEU-GPN que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2023-00323584- -NEU-DESP#SDTA, a partir de la firma de la presente norma.

**0623** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0036/2023.

**0624** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0037/2023.

**0625** - Convalida la Resolución N° 0615/22 de fecha 03 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del Expediente del Visto y aprueba lo actuado por el Comité Técnico Evaluador del Concurso Interno Cerrado autorizado por Decreto DECTO-2022-1472-E-NEU-GPN, en relación con la cobertura de los cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.. Escritura Dos (2). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/N°: San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Si. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Fir-

ma del solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, viernes 11 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 6, 7, 10, 11, 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.530.970 e Y= 2.389.160, sus lados miden: Al Norte con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.399.160. Al Este con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.520.970 e Y= 2.399.160. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.520.970 e Y= 2.389.160. Al Oeste con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Embalse Piedra del Águila. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 24 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.491 Has., 13 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-22418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 11 Has., 86 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2327-0000, cuyo dominio consta a nombre del Estado Nacional Argentino (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.498 Has., 59 As., ubicadas dentro del remanente de la Fracción IV parte del remanente del Lote 7 que es parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2515-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María, Funes Orlando Lucio (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 5.727 Has., 67 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 253 Has., 4 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del remanente del Lote 6 que es parte del Lote Oficial, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-1924-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 564 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote 3 parte del remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-1723-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 452 Has., 97 As., ubicadas en Área Extrapoligonizada Lago Embalse Piedra del Águila. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 30° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30)

días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has. - **EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.". Escritura Tres (3). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/N° San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Sí. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, viernes 10 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 18, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.538.970 e Y= 2.384.160, sus lados miden: Al Norte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.538.970 e Y= 2.389.160. Al Este con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.518.970 e Y= 2.389.160. Al Sur con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.518.970 e Y= 2.384.160. Al Oeste con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 22 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 4.057 Has., 43 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-22418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 287 Has., 72 As., ubicadas dentro del Lote Fracción III del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3109-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni Normando Javier, Zingoni Luisina, Zingoni Marianela (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 613 Has., 59 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 374 Has., 78 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote

Oficial 18, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-023-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de Estancia Alicurá S.A. (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 3.715 Has., 83 As., ubicadas dentro del remanente de la Fracción IV que es parte de los Lotes Oficiales 11, 14 y 15, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2515-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María, Funes Orlando Lucio (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 890 Has., 66 As., ubicadas dentro del Lote 5 parte de la Fracción IV parte del remanente del Lote 7 que es parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2513-0000, cuyo dominio consta a nombre de Crecer Sociedad Anónima (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Con lo expuesto Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

---

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.. Escritura Uno (1). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/N°: San Martín N° 924, Piso 3°, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Sí. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, viernes 11 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitada bajo Expediente EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 26, 24, Sección XXVIII y Lotes Oficiales 2, 3, 6, 7, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El Cateo adopta la

forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.540.970 e Y= 2.389.160, sus lados miden: Al Norte con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.540.970 e Y= 2.2399.160. Al Este con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.399.160. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.389.160. Al Oeste con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Agrupación Mapuche Ancatruz. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 23 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.580 Has., 56 As., ubicadas dentro del lote sin designación parte remanente que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Sección XVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4020-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Agrupación Mapuche Ancatruz (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 7.407 Has., 37 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2, 3 y 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.012 Has., 07 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 parte del Lote Oficial 7, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escrituras en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 30° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 1 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

---

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.". Escritura Cuatro (4). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Explora-

ción - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real: Calle/N°: San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Si. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, jueves 10 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento. La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitada bajo Expediente EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19, 22, 23, 26, 27, Sección XXVIII y Lotes 2, 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.548.420 e Y= 2.399.160, sus lados miden: Al Norte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.548.420 e Y= 2.404.160. Al Este con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.528.420 e Y= 2.404.160. Al Sur con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.528.420 e Y= 2.399.160. Al Oeste con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Agrupación Mapuche Ancatrutz. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 16 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 260 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2530-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rumipal Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote E-3 que es parte del Lote Oficial 26, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024- 3427-0000, cuyo dominio consta a nombre de Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 120 Has., 51 As., ubicadas dentro del Lote 5 parte del Lote Oficial 22, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4726-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 44 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2327-0000, cuyo dominio consta a nombre de Estado Nacional Argentino (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.892 Has., 8 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 3.907 Has., 96 As., ubicadas dentro del lote sin designación que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Sección XXX del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4020-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Agrupación Mapuche Ancatrutz (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 456 Has., 11 As., ubicadas dentro del Lote R7a que es parte del Lote Oficial 19, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-6337-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.);

a Orden 15-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 3.342 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote 6a que es parte de los Lotes Oficiales 22 y 23, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral RR-024-5338-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficio obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 39° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

---

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 7.837 Has., 56 As., **EX-2022-01801662-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Escritura Seis (6). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT 30-71717535-9. Domicilio Real: Calle Marcelo T. de Alvear N° 684, Ciudad: CABA, Provincia de Bs. As.. Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro 6 Km., radio Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Otros: Inculto. Categorías de Minerales a Explorar: 1° Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Apoderada Minera N° 17 de la AMPI, Pcia. del Neuquén. A Orden 30° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 23 de noviembre de 2022. Referencia: Relaciónamiento e informe de dominio. La superficie de 7.837 Has., 56 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-01801662- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción, B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.887.637 e Y= 2.443.994, sus lados miden: Al Norte en 5 partes. La primera parte con 1.192 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.887.637 e Y= 2.445.186. La segunda parte con 1.078 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.886.559 e Y= 2.445.186. La tercera parte con 6.001 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.886.559 e Y= 2.451.187. La cuarta parte con 834 metros de longitud

hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.885.725 e Y= 2.451.187. La quinta parte con 2.303 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.885.725 e Y= 2.451.490. Al Este en tres partes. La primera parte con 2.314,50 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.883.410,5 e Y= 2.453.490. La segunda parte con 750 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.883.410,5 e Y= 2.452.740. La tercera parte con 5.615,50 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.877.795 e Y= 2.452.740. Al Sur con 8.746 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.877.795 e Y= 2.443.994. Al Oeste con 9.842 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta la superficie de 7.837 Has., 56 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. EX-2022-01801662- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 7.837 Has., 56 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1875-0000, cuyo dominio consta a nombre de La Activa S.A.F.C. e I. (Oficios obrantes Orden 29). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 7.837 Has., 56 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ductos. Pozos. Locaciones. R.P. N° 6, Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 33° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, remítase croquis a los fines descriptos en Orden N° 31, mediante Ley 3002. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O). Asimismo, notifíquese de la solicitud a los superficiarios. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, tómesese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 14-04-23

---

### Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 76/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder al Sr. Oberholzer Mario Nicolás, DNI 25.011.042, en adelante El Concesionario, la Cantera de Áridos, correspondiente a minerales de tercera categoría de 42 Has., 83 As., ubicada dentro de la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, afectado por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-1230-0000, dominio fiscal provincial; tramitado por Expediente Físico N° 5912-000844/2015. Titular: Oberholzer Mario Nicolás s/Solicitud Cantera de Áridos y **Electrónico EX-2020-00314296- -NEU-MINERIA#SEMH**. "...". Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la presente Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 05-04-23

**CONTRATOS****“TRANSPORTES EL MANGRUJO SAS”**

Por instrumento de fecha 20 de diciembre de 2022, las siguiente personas: Señor Branzuel Jorge Marcelo, DNI N° 22.427.270, CUL/CUIT/CDI N° 20-22427270-8, nacido el 15/12/1971, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 1.230, Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Argentina y la señora Aguiar Verónica Vanesa, DNI N° 26.198.369, CUL/CUIT/CDI N° 27-26198369-4, nacida el 24/09/1977, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 1.230, Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Argentina; celebraron el contrato social de “TRANSPORTES EL MANGRUJO SAS”, con domicilio en Roca 1.230, Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Argentina; en la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Con sede social en Roca 1.230, Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la/s siguientes actividades: a) Transporte terrestre de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, material primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para dicha actividad. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamientos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender importar y exportar temporariamente o permanente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Transporte de residuos en general, ya sea de residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. g) Transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; reciclaje y recuperación de solventes. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: \$180.000, representado por 1.800 (mil ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Como Administrador Titular al señor Branzuel Jorge Marcelo, DNI N° 22.427.270, CUL/CUIT/CDI N° 20-22427270-8. Administradora Suplente a la señora Aguiar Verónica Vanesa, DNI N° 26.198.369, CUL/CUIT/CDI N° 27-26198369-44. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28415/23, “TRANSPORTES EL MANGRUJO SAS s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**TRANSFER SA**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 07 de abril de 2022, se designó al Sr. Raúl Horacio Vena, DNI 22.379.249, como nuevo Presidente del Directorio por renuncia del Sr. Julio Enrique Martín Berraondo, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: Raúl Horacio Vena, DNI 22.379.249. Director Suplente: Federico Witte, DNI 22.313.432. Por Acta de Directorio de fecha 09 de abril de 2022, el Presidente elegido acepta la designación. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TRANSFER S.A. s/Inscripción Renuncia y Designación de Director", (28381/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-23

---

**MAFICO S.R.L.**

Por instrumento de fecha 27 de febrero de 2023, las siguientes personas: La Sra. Fiorella Coradeghini, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.889.067, CUIT 27-34.889.067-6, de ocupación empresaria, nacida el 5 de noviembre de 1990, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Av. San Juan 823 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Mariano Coradeghini, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.429.006, CUIT 20-35429006-6, de ocupación empresario, nacido el 04 de febrero de 1992, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en Av. San Juan 1.290 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de MAFICO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Comercialización y alquiler de maquinarias relacionadas con la industria hidrocarburífera (incluidas las viales), equipos técnicos, herramientas, vehículos de todo tipo de porte e instalaciones móviles destinados a la industria hidrocarburífera, gasífera y minera; así como repuestos, accesorios y herramientas vinculados con los rubros descriptos. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$68.000,00). Administración: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Administradores: Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar socio Gerente a Fiorella Coradeghini, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.889.067, CUIT 27-34.889.067-6, ocupación empresaria, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa, argentina, soltera, con domicilio en Av. San Juan 823 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Juan B. Alberdi 254, 5ªA de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y como socio Gerente al Mariano Coradeghini, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.429.006, CUIT 20-35429006-6, ocupación empresario, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, argentino, soltero, domiciliado en Av. San Juan 1.290 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Juan B. Alberdi 254, 5ªA de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la so-

ciudad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MAFICO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28385/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-23

---

### **BABYLANDIA S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 22 de febrero de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "BABYLANDIA S.R.L.". Socios: Goñi Camila, nacida el 22/04/1994, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Luis M. Campos N° 509, Piso 5°, Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), D.N.I. N° 38.044.859, CUIT 27-38044859-4 y Goñi Matías, nacido el 29/09/1989, casado en primeras nupcias con Valeria Inés Yapura Jara (DNI 34.662.392), de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Silvina Ocampo s/n, Manzana "E", Lote N° 50 (Barrio Las Lilas) de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 34.661.910, CUIT 20-34661910-5. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Sede Social: En calle Bouquet Roldán N° 65 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades del rubro comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y permuta, por cuenta propia o de terceros, de materiales, productos, accesorios, materias primas, equipamiento e insumas que se vinculen al rubro de pañalera para bebés y adultos, artículos de regalería para bebés y niños, artículos de limpieza, cotillón, perfumería y aseo personal. Plazo de Duración: 30 (treinta) años, contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: \$1.000.000,00 (pesos un millón) (1.000 cuotas iguales de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 55% Goñi Matías y 45% Goñi Camila e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos personas (Goñi Matías, DNI 34.661.910 y Goñi Osvaldo Daniel, DNI 10.798.383), en su calidad de Gerentes. Duración del Cargo: Duran en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Neuquén Capital, 28 de marzo de 2023.

1p 05-04-23

---

### **"BERTOOLS S.R.L."**

#### **Constitución**

Socios: Berte Marco José, D.N.I. N° 24.659.988, CUIT N° 20-24659988-3, nacido el 15/10/1975, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en el Lote 86.1 s/n, Sección Chacras de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Castells Gustavo Alejandro, D.N.I. N° 17.232.590, CUIT N° 20-17232590-5, nacido el 08/12/1964, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1.258 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento de Constitución: 24/10/2022. Razón Social: "BERTOOLS S.R.L.", con domicilio en la calle Roca 150, 2° Piso, Departamento "c" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios Mecánicos: Mediante la explotación de la actividad

de taller de soldadura, tornería, reparación y mantenimiento de motores en general, para ser brindados principalmente a la industria hidrocarburífera y gasífera; b) Alquiler de equipos y herramientas para la industria hidrocarburífera y gasífera, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, con bienes propios y/o de terceros; c) Servicios de transporte mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior; d) Industriales: Mediante la proyección y fabricación de maquinarias, equipos, herramientas y elementos constitutivos de las mismas para la industria petrolífera y gasífera; e) Importación y exportación de servicios y equipos industriales. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración y representación social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Socios Gerentes Designados: Se designa a Berte Marco José, D.N.I. N° 24.659.988 y a Gustavo Alejandro Castells, D.N.I. N° 17.232.590, para desempeñar las funciones de Gerentes, en las condiciones establecidas precedentemente. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 05-04-23

---

### GREEN GROUP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 09/03/2023, los Sres.: Lisandro Mariano Bertoya, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02 de junio de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.522.367, CUIT/L 20-34522367-4, domiciliado en la calle Periodistas Neuquinos N° 186, 1° Piso, Dpto. "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar Gabriel Echeverría, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 24 de agosto de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.441.350, CUIT/L 20-26441350-9, domiciliado en la calle Alfonsina Storni N° 1.563, Huemul de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social Green Group S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos y fuentes de energía, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación; B) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones, según sea el caso; C) Inmobiliarias en inmuebles propios, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: El órgano administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro, pudiendo ser socio o no. El Gerente durará en su cargo tres (3) ejercicios siendo reelegible y deberá prestar una garantía de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines podrán comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar mandatos y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones

ajenas al objeto societario. Administradores: Gerente: Lisandro Mariano Bertoya, DNI N° 34.522.367. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550 prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado por Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegible. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 05-04-23

---

### “SOLUCIONES MÓVILES SRL”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12/10/2022, los socios de “SOLUCIONES MÓVILES SRL”, Juan Manuel Faccio, D.N.I. N° 25.802.835 y María Florencia Barceló Lenzano, D.N.I. N° 27.592.155, resolvieron la renuncia a sus respectivos cargos de Gerentes y la designación en el cargo de Gerente de Martín Miguel Faccio, D.N.I. N° 27.375.617, CUIT N° 20-27375617-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/09/1979, de profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Elordi 234 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 05-04-23

---

### “SIRC Ingeniería SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SIRC Ingeniería SAS”. Socios: El Sr. César Luis Mendiondo, DNI 32.244.098, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32244098-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sabin 57, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. César Orlando Martínez Riquelme, DNI 18.741.855, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18741855-1, de nacionalidad chilena, nacido el 29 de marzo de 1969, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dr. Ramón 2.286, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SIRC Ingeniería SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría de diseño de ingeniería. Elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería. Desarrollo de ingeniería, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias, petróleo y gas, eléctricas y de instrumentación. Consultoría e ingeniería de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos. Consultoría de obras de saneamiento en agua, desagüe, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidación. Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de obras de arquitectura e hidráulicas. Provisión de personal técnico para obras. Servicios generales. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por César Luis Mendiondo, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; César Orlando Martínez Riquelme, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.244.098, César Luis Mendiondo.

Suplente/s: DNI 18.741.855, César Orlando Martínez Riquelme. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 05-04-23

---

### “ORBACH SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ORBACH SAS”. Socios: El Sr. Germán Ortiz Chaparro, DNI 94.361.522, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94361522-6, de nacionalidad paraguaya, nacido el 06 de septiembre de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. A, Lote 30 s/n, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Alfredo Chaparro Brizuela, DNI 94.285.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94285286-0, de nacionalidad paraguaya, nacido el 03 de noviembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. D, Lote 25 s/n, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ORBACH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. Capital: \$123.906, dividido por 123.906 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Germán Ortiz Chaparro, suscribe a la cantidad de 61.953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alfredo Chaparro Brizuela, suscribe a la cantidad de 61.953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 94.361.522, Germán Ortiz Chaparro. Suplente/s: DNI 94.285.286, Alfredo Chaparro Brizuela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 20 de diciembre.

1p 05-04-23

---

### ZENTRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 03 de fecha 02 de junio de 2018, los socios de ZENRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad designar como socios Gerentes por dos años, a los socios: Fiocco Roberto Ariel, DNI 28.234.799, con domicilio en calle Avellaneda N° 537, 1° Piso de la Ciudad Zapala, Provincia del Neuquén y el señor Fernández Menta Santiago Germán, DNI 31.086.252, con domicilio en calle Olascoaga N° 143 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Aceptando éstos sus cargos. Por Acta de Reunión de Socios N° 06 de fecha 02 de junio de 2020, los socios de ZENRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM-

TADA, resuelven por unanimidad designar como socios Gerentes por dos años, a los socios: Fiocco Roberto Ariel, DNI 28.234.799, con domicilio en calle Avellaneda N° 537, 1° Piso de la Ciudad Zapala, Provincia del Neuquén y el señor Fernández Menta Santiago Germán, DNI 31.086.252, con domicilio en calle Olascoaga N° 143 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Aceptando éstos sus cargos. Por Acta de Reunión de Socios N° 09 de fecha 02 de junio de 2022, los socios de ZENRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad designar nuevamente como socio Gerente por dos años, a los socios: Fiocco Roberto Ariel, DNI 28.234.799, con domicilio en calle Avellaneda N° 537, 1° Piso de la Ciudad Zapala, Provincia del Neuquén y el señor Fernández Menta Santiago Germán, DNI 31.086.252, con domicilio en calle Olascoaga N° 143 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Aceptando éstos sus cargos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 28453/23), "ZENTRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-23

## LICITACIONES

### REPÚBLICA ARGENTINA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Aviso de Llamado a Licitación

#### Licitación Pública Nacional N° 46/12-0068-LPU23 Orden de Compra Abierta - EX-2023-26037988- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente adquisición:

**Objeto:** "Servicio de reparación y mantenimiento de equipos livianos fuera de garantía del 12° Distrito DNV".

**Plazo de Entrega:** Doce (12) meses.

**Garantía de las Ofertas:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Página <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 26 de abril de 2023 a las 13:00 hs..

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00). Consulta en página: <https://comprar.gov.ar/> a partir del 5 de abril de 2023 hasta el 21 de abril del 2023. Disponibilidad del Pliego: A partir del 8 de abril de 2023.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 05-04-23

**CONVOCATORIAS****ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE  
(A.H.AFI.C.)****Asamblea General Ordinaria**

Sres. asociados en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 15:00 hs., en la Hostería Pino Azul, sito en calle Olascoaga y Duclox de la localidad de Copahue, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación para realizar la Asamblea en un lugar distinto a la sede social.
- 3) Aporte extraordinario obligatorio para publicidad, equivalente a un máximo del 5% del consumo de gas en pesos de cada socio durante la temporada 2022/2023.
- 4) Consideración de la documentación correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2022: Memoria y Balance General 2022.
- 5) Situación y resolución de la mora en el pago de la cuota societaria.
- 6) Elección de un Revisor de Cuentas Suplente, ante la renuncia de Numa Sturze.  
Fdo. Cecilia Scollo, Secretaria General; Rodolfo Luis Dómina, Presidente.

1p 05-04-23

---

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS  
DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO  
GUÍA LIMITADA****Asamblea General Ordinaria**

Estimados Consocios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Anexos, correspondientes al Cuadragésimo Octavo Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
3. Consideración de Informes del Síndico y del Auditor.
4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Arts. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Basso Pablo Germán, Hernández Ignacio Enrique, Rimada Sebastián Adolfo, Jozami Alicia Noemí y Celli Juan Roberto por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Apablaza Marcelo Pablo, Rosales Gervacio, Camino María Alejandra, Sepúlveda Norma Gladys y Otero Luciana Andrea por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Tibaldi Jorge Aníbal y Cravchik Aldo Luis por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Art. 4 del Reglamento de elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 20 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

Fdo. Pablo Germán Basso, Secretario; Juan Roberto Celli, Presidente.

1p 05-04-23

---

## CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria (Única Convocatoria)

Estimados Socios: Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede, sita en Carlos H. Rodríguez N° 439 de esta ciudad, el día 19 de abril de 2023 a las 19:00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva junto a la Presidenta y Secretaria.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.

3) Renovación parcial del Consejo Directivo y Revisores de Cuentas.

Artículo 33°: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Eva Beatriz González, Secretaria; Gloria del Carmen Becerra, Presidente.

1p 05-04-23

---

## CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS "AÑORANZAS"

### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25° del Estatuto Social, la Comisión Directiva del

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Añoranzas" de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y por Resolución de Comisión Directiva Acta N° 534/23, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 22 de abril del año 2023 a las 16:00 horas, en el Salón de la institución sito en calles Drury y Brown de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio N° 37, cerrado el 31/12/2022.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 37, cerrado el 31/12/2022.
- 4) Renovación parcial por finalización de mandato de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero (un año por renuncia, se adjunta), Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° (un año por cambio de cargo a Vicepresidente), Vocal Suplente 2° y Revisores de Cuentas de Titular y Suplente.

Fdo. Ana María Mendizabal, Secretaria; Yolanda Picazo, Presidente.

1p 05-04-23

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA**

### **Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, convoca a Asamblea Ordinaria el día 29 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en Ernesto Sábato 1.209 de Neuquén, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de 2022.

Fdo. Bravo Romina, Secretaria; Belén Grosso, Presidente.

1p 05-04-23

---

## **MISIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA DE VILLA LA ANGOSTURA**

### **Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con las decisiones estatutarias, la Comisión Directiva de la Misión Evangélica Bautista de Villa La Angostura, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2023 a las 20:30 horas, en la sede de la entidad sita en calle Av. Arrayanes 575 del Barrio Las Piedritas de la Ciudad de Villa La Angostura, con el objeto de considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 al 17 (años de 2005 al 2021, con cierre 31 de diciembre de cada año respectivamente).

- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Admisión de nuevos asociados.

Artículo 35: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. José Francisco Berridi, Secretario; Samuel Guillermo García, Presidente.

1p 05-04-23

---

## **ASOCIACIÓN FOMENTO RURAL MALLÍN DEL MUERTO**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Fomento Rural Mallín del Muerto, Personería Jurídica N° 427/08, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 8 de abril de 2023, en las instalaciones del Salón Comunitario del paraje a partir de las 10:00 hs., con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance de 2022, para su aprobación.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Pasada una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.

Fdo. Sepúlveda Selva, Secretaria; Maripan María Ida, Presidente.

1p 05-04-23

---

## **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL EL RINCÓN**

### **Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Fomento Rural El Rincón, informa que se realizará la Asamblea Ordinaria el día 14 de abril de 2023 a las 18:00 hs., en Avenida Nahuel Huapi (ACA) y de manera virtual (Zoom, Clave ID: 87024187492). Los asociados deberán solicitar clave de ingreso en forma personal a la Sra. Silvia Regazzoni. Para tomar vista de la documentación es a partir del día 03/04/23 hasta el día 12/04/23 de 11:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 19:00 hs., sobre Ruta 231, Km., 12.500 (Silvia), a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual, Ejercicios N° 17, 18, 19 y 20.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Elección del Órgano de Fiscalización y Revisor de Cuentas.
- 5- Revisión y modificación de la cuota social.
- 6- Proyecto del agua.
- 7- Proyecto del centro de salud.
- 8- Proyecto deportivo.

- 9- Ordenamiento territorial.
- 10- Censo.
- 11- Prevención del fuego.
- 12- Seguridad.

Lo expuesto es de conformidad con el Decreto Reglamentario y el Estatuto de la Asociación.

1p 05-04-23

---

## CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DE NEUQUÉN

### Empadronamiento de Socios

El Centro de Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal de Neuquén, convoca a todos los retirados y pensionados al empadronamiento de socios, a realizarse desde el día 10 al 16 de abril de 2023 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y 16:00 a 18:00 hs., en el domicilio de Juan XXIII N° 1.516.

Fdo. Eduardo A. Martínez, Secretario.

1p 05-04-23

## EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana D. Martini, sito en calle Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Briceño González Milagros Ayelén s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 106703/2023), cita y emplaza por el lapso de quince días hábiles desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, respecto de Milagros Ayelén Briceño González, DNI N° 42.709.505. Fdo. Caldero Mariana.

2p 03-03 y 05-04-23

---

La Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Dra. Adriana Saralegui, Oficina Judicial de Familia, sito en calle Leloir 881 la Ciudad de Neuquén, cita por el término de quince (15) días hábiles a contarse a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición en el trámite caratulado: “**Hernández Brunilda Rosa s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 128730/2021), en el cual la Sra. Hernández Brunilda Rosa, DNI 28.234.425, ha peticionado su cambio de nombre como Hernández Rocío. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 10 de febrero de 2023. Fdo. Georgina Fernanda Oliguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 10-03 y 05-04-23

---

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Karen Dix, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: (Expte. JVFA1-16393/2022), “**Geraldo Ludmila y Monsalve Daniel Francisco c/Geraldo José Sebastián s/Adopción por Integración**”, por promovida la demanda de adopción por integración de la joven Ludmila Geraldo, por parte del Sr. Monsalve Daniel Francisco, DNI 27.987.304, en los términos del Art. 343 del CPCCC, cita al Sr. Geraldo

Sebastián, DNI 29.016.540, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia designar Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Villa La Angostura, 17 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Karen Dix, Secretaria.

1p 05-04-23

---

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Karen Dix, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. JVFA1-16383/2022), “Gutiérrez Luzmila Guadalupe c/Gutiérrez Gastón Aníbal s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, por promovida la demanda de privación de ejercicio de responsabilidad parental, en los términos del Art. 343 del CPCCC, cita al Sr. Gutiérrez Gastón Aníbal, DNI 30.784.070, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia designar Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Villa La Angostura, 20 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Karen Dix, Secretaria.

1p 05-04-23

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Juez, Secretaría N° 42 a cargo de Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, 3° Piso, CABA, comunica que con fecha 8 de marzo de 2023, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Energía Compañía Petrolera S.A. (CUIT 30-70803600-1), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Fernández-Tayar Barrios y Asociados, con domicilio en la calle Av. Francisco Fernández de la Cruz 1.188, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 4435-5795. Hasta el día el 8/06/23, los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación, documentación tendiente a la acreditación de la personería y arancel verificadorio por correo electrónico a la siguiente dirección: estudio.tayar.caba@gmail.com. El arancel verificadorio deberá abonarse por depósito o transferencia en la cuenta bancaria la del Banco Industrial S.A., a nombre de Claudio Fabián Tayar Barrios, CUIT 20-20646934-0, Caja de Ahorro en Pesos N° 1-694504/1, CBU 3220001858006945040012, Alias: cftb.bind. Asimismo, se hace saber que las insinuaciones y su documentación podrán ser consultados en incidente de consulta: “Energía Compañía Petrolera S.A. s/Incidente de Consulta”, (Expte. N° COM 1942/2023/1) y que las observaciones (Art. 34 LCQ), podrán ser presentadas hasta el día 26/06/2023, que deberán ser enviadas al correo electrónico: estudio.tayar.caba@gmail.com. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados por el Síndico los días 07/08/23 y 19/09/23 respectivamente. Se designa el 27/03/24 a las 9:00 hs., a efectos de realizar Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 8/04/24. Se libra el presente en los autos: **“Energía Compañía Petrolera S.A. s/Concurso Preventivo”**, (1942/2023), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de marzo de 2023. RMF. Fdo. Guillermo Carreira González, Secretario.

1p 05-04-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén,

sito en Brown 155 de Neuquén, en el Expediente caratulado: “**Borrini Silvana Romina y Otros c/Saggio S.A. s/Escrituración**”, (549711/22), cita a la demandada Saggio S.A. por diez días a comparecer a juicio, tomar la intervención que les corresponde y responder el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Neuquén, 15 de marzo de 2023. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-04-23

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Despacho Especializado N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ferreya Zulema s/Quiebra**”, (252265/2000), cita y emplaza a herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Edgardo Natali, DNI 7.568.532, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten en las actuaciones. Mariela Judith Dupont, Responsable, Despacho Especializado N° 5. Se deja constancia de que las publicaciones deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 273 inc. 8 LCQ). Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, Despacho Especializado N° 5.

1p 05-04-23

---

En Legajo 46369/2021, “**Quesada Víctor Mario s/Abuso Sexual Simple**” M.M., en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 16 de febrero de 2023, el Sr. Juez de Garantías Dr. Raúl Aufranc, pronunció Sentencia, resolviendo: I. Condenando al Sr. **Víctor Mario Quesada** (D.N.I. N° 23.612.993), de demás datos personales obrantes en el legajo referenciado y ya consignados por ante Oficina Judicial actuante, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, ello por las circunstancias de su realización y por su duración, a modo de delito continuado en calidad autor; previsto y reprimido en el Artículos 119 párrafo 2°, 45 y 54 del Código Penal). II. Imponer al Sr. Víctor Mario Quesada (D.N.I. N° 23.612.993), la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias y Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.); todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. III. Se autoriza la disposición final por parte de la Fiscalía actuante de los materiales que obren eventualmente bajo secuestro en el legajo referenciado, ello bajo normativa procesal vigente sobre dicha materia. IV. Regístrese. Firme la presente, practíquese por la OFIJU cómputo de pena y planilla correspondiente (Artículo 272 CPP). Notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad de Cutral-Có, a las partes actuantes. Remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía Provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón y comuníquese de inmediato la presente a la Sra. Juez de Ejecución por sí corresponder, practicándose el correspondiente cómputo de pena (Artículo 259 CPP), como así también al Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCodis, Ley Provincial N° 2927 que adhiere a la Ley Nacional 26879). Oportunamente y previa vista al Ministerio Fiscal, Archívese. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 10/03/2023. En consecuencia, Quesada compurgará la pena impuesta el trece de marzo de dos mil veintisiete (13/03/2027) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 23 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 05-04-23

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha 23/01/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Berra Nicolás Ernesto**, DNI

36.945.544, la pena de un (1) año de prisión en suspenso y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo en calidad de autor, Arts. 164 y 45 del CP, daño en calidad de autor, Arts. 183 y 45 del CP y robo en grado de tentativa en calidad de autor, Arts. 164, 42 y 45 del CP, todos ellos en concurso real, Art. 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio, debiendo informar el mismo y cualquier modificación; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Prohibición de contacto con las víctimas. 5. No cometer nuevo delito. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/01/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/01/2025. Neuquén, 28 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo N° 9728 de fecha 03/03/2023, la que se encuentra firme el 23/03/2023, se le impuso al condenado **Manriquez Jorge Fabián**, DNI 24.825.853, la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo como autor de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, dos hechos, que concursan de manera real, Art. 164, 42, 55, 277 inc. 1° C del CP y declarar su reincidencia, por no haber transcurridos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Manriquez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 23/12/2022 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 911/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 fue el día 24/03/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Manriquez Jorge Fabián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/07/2023 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 07/04/2023. 3) Libertad condicional el día: Reincidente. 4) Libertad asistida el día: 23/04/2023. Neuquén, 28 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9520 de fecha 14/12/2022, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Chamorro Horacio Matias**, DNI 35.696.040, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple -dos hechos en concurso real- (Arts. 119, 1° 45 y 55 del Código Penal), por los hechos cometidos el 19 de marzo de 2022 (...) en perjuicio de ZGG. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado; 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol; 3) Prohibición absoluta de tomar contacto por cualquier medio con ZGG y con su madre GR y de acercarse a menos de 200 metros de su domicilio, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/12/2024. Neuquén, 29 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9506 de fecha 08/12/2022, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Orozco Javier Marcelo Alejandro**, DNI 41.004.443, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), accesorias legales y Costas del proceso, por la comisión de los delitos de robo con arma de fuego, cuya aptitud no ha podido acreditarse en grado de tentativa y en calidad de autor, en concurso real con abuso sexual simple (2 hechos), agravado por la guarda y en carácter de autor (Arts. 166 inc. 2, 42 y 45, 55, 119, 1° párrafo y cuarto párrafo inc. b), por remisión del quinto párrafo y 45). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse de forma cuatrimestral en la Dirección de Población Judicializada sita en la Ciudad de Neuquén. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. No acercarse a menos de doscientos (200) metros de las víctimas ni de sus domicilios, ni mantener contacto y/o comunicación por cualquier medio, incluso a través de terceras personas. 5. Realizar un curso de información sobre masculinidades y abordaje de la violencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/12/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/12/2025. Neuquén, 29 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9572 de fecha 27/12/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Serrudo Vargas Ismael**, DNI 96.105.078, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (Arts. 119 tercer supuesto, 45 y 42 del Código Penal) hechos cometidos día 11 de diciembre de 2021, en perjuicio de RNQO. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) Concurrir al Hospital de la localidad de Centenario, a fin de realizar un tratamiento psicológico por el tiempo que determine la profesional tratante, a fines de abordar las cuestiones relacionadas a manejar las relaciones interpersonales evitando los sesgos de masculinidad; 4) Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con (...), como así de acercarse a menos del 400 metros del domicilio familiar ubicado en (...). A los fines de llevar el contralor de las reglas de conductas dispuestas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en fecha 11/12/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/12/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/12/2025. Neuquén, 29 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo de fecha 26/12/2022, dictada por la Dra. Carolina García, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Suárez Luciano Sebastián**,

DNI 44.014.107, la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional, con más las obligaciones del Art. 27 bis del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda (Arts. 167 inc. 2 y 45 del Código Penal) y coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 inc. 2, 42 y 45 del C.P.). Ambos hechos en concurso real (Art. 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por igual término, las obligaciones cfr. Art. 27 bis: No cometer delitos; no consumir ningún tipo de drogas, no abusar de bebidas alcohólicas y mantener el arraigo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/12/2023. Neuquén, 30 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-23

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Gómez Gladis Grima s/Sucesión ab-intestato”, (550497/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladis Grima Romero Gómez, DNI 18.741.094, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lucini María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (551103/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lucini María del Carmen, DNI 7.358.569, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Breide César Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (551093/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Breide César Alfredo, DNI 16.069.629, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mayo Antipichun Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (550988/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Antonio Mayo y/o Mayo Antipichun, DNI 92.898.684, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Dia-

rios de mayor circulación. Neuquén, 16 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bisceglia Silvia Viviana s/Sucesión ab-intestato”**, (551286/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Viviana Bisceglia, DNI 20.399.730, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Prieto Nelly del Luján s/Sucesión ab-intestato”**, (551117/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Prieto Nelly del Luján, DNI 6.401.058, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Galleno Nelsi Francisca s/Sucesión ab-intestato”**, (551067/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Galleno Nelsi Francisca, DNI 10.436.252, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-23

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **“Tapia Bautista Evelio s/Sucesiones ab-intestato”**, (Expte. N° 103919/2022), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Bautista Evelio Tapia, D.N.I. N° 7.294.952, a estar a derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-23

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad

de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Muñoz José Orocimbo, DNI N° 16.382.910, a que comparezcan en autos caratulados: **“Muñoz José Orocimbo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 84848, Año 2019)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 02/05/2019 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Castillo Sambueza Olga Haydee, DNI N° 14.230.148, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Secretaría, 28 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-23

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala a cargo por Subrogancia de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Claleo Ángela, DNI N° 2.046.411 y Mellán José, DNI N° 2.657.382, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Claleo Ángela y Mellán José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 77901, Año 2022)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-04-23

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Álvarez Luis Alberto, D.N.I. N° 11.510.710, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Álvarez Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77064/2022)**. Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro. Zapala, 25 de noviembre de 2022 (...) publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 05-04-23

---

En los autos caratulados: **(Expte. JVAC11 - Expte. 15787/2021), “Hovell Guillermo Teodoro Marcos s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite por ante el Juzgado Civil a cargo del Dr. Astoul Bonorino Francisco, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, sito en Bv. Pascotto Esq. Saihueque, Planta Baja de la Ciudad de Villa La Angostura, con el objeto de requerirle que publique el edicto que se acompaña por el plazo de un (1) día. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Villa La Angostura, 1 de febrero del año 2023 ... a) Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén para que todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) ...”. Fdo. Dr. Astoul Bonorino Francisco, Juez.

1p 05-04-23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo

de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Zúñiga Juan, D.N.I. 7.577.500, en autos caratulados: **“Zúñiga Juan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40614, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-04-23

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín Esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilian Betty Romero, DNI N° 1.735.943, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Romero Lilian Betty s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74491/2023)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de marzo del año 2023.

1p 05-04-23

---

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en Félix San Martín 130, Primer Piso de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Pedro Torres, DNI 7.295.704, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días y comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten con la documentación que lo acredite, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. El presente se libra en los autos caratulados: **“Torres Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74208/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de marzo del año 2023.

1p 05-04-23

---

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, sito en calle Almt. Brown 115 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **(Expte. 517325/2017), “Valenzuela Cristian Rodrigo y Otro c/Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue s/Resolución - Rescisión de Contrato”,** el Martillero Capossio A. Raúl, 20-11339919-9, rematará el día 11 de abril de 2023 a las 09:45 hs., en Láinez 233 de Neuquén, el sgte. inmueble: N. Catastral 09-21-059-7717-0000; Mat. 101807; Lote 4, Manzana S, Lote 9, Chacra x, parte del Lote 8 s/PI. DPC 5824-16680/15. Superficie 303,70 m<sup>2</sup>; 14.88 mts. de frente al Norte y 20.41 de fondo al Sur, Valentina Norte Rural “Loteo Los Frutales”, baldío -sin construcciones-, desocupado, sin persona alguna. El lote se encuentra en el ejido de la Ciudad de Neuquén, a 11 kilómetros por Ruta 22, se baja de la ruta a la derecha por calle R. Colorado hacia el Norte durante 4 kilómetros, se supera la calle T. Lauquen por 600 metros, hasta calle Chascomús, se gira a la derecha por 400 metros, se llega al Barrio “Loteo Los Frutales”, de 185 lotes, lindante con el ejido de Plottier. También se puede llegar al barrio por el acceso Oeste, hasta calle T. Lauquen. Posee servicio (agua, luz, calles de ripio), gas no posee. Estado de Uso y Conservación: Bueno - nivelado. Deudas: Rentas: Cuota 1/2017 a cuota 3/2022 al 23/03/2022 \$9.629,19. EPAS, agua potable por red: Período 10/2022 a 12/2022 al 28/11/2022 \$1.106,92. Retributivos: Cuota 5/2016 a cuota 4 de 2022 al 30/04/2022 \$17.777,35. Condiciones: Base:

\$567.000; al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior aprob. judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visitas: Días 07/04/23 de 19:00 a 20:00 hs.. Consultas: Al Mart. +5492996339574; capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 27 de marzo de 2023. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-04-23

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Mario Rubén Arévalo, DNI 11.339.657, transfiere o cede la Licencia Comercial Número 16.242, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Taxi, cuyo número es el 085, a la Sra. Liliana Graciela Riquelme, DNI 13.968.258. El servicio se cumple en calle San Martín y Avda. Olascoaga, Parada Número 2 (Dos) de la Ciudad de Neuquén.

1p 05-04-23

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

### RESOLUCIÓN SDT N° 018/2023

Rincón de los Sauces, 03 de febrero de 2023.

#### VISTO:

El Expediente 4889/17 - MUTEN - Lote 07 - Manzana ZC.

#### CONSIDERANDO:

Que los antecedentes relevantes entiendo son los siguientes: Formulario de Solicitud de Tierras de 24/10/2017 suscripto por Silvia Camogli en representación de la Mutual de los Trabajadores de la Educación de Neuquén. Acta de entrega 238 de fecha 25/10/2017. Intimación de fecha 9/05/2019 a edificar en el término de seis meses de notificado so pena de caducidad. Inspección de 3/11/2022 el lote esta baldío;

Que la competencia es Municipal, conforme Artículo 289 de la Constitución Provincial y las Leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega era la Ordenanza 1373/12. Tratándose de una Tenencia Precaria las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de un año;

Que conforme la Ordenanza 1373/12 que dice: Artículo N° 28: Las obligaciones de los beneficiarios de estos lotes son: a) Pagar el precio de la tierra, incluyendo el valor de inspección y mensura, establecido por la administración; b) Edificar la construcción acorde al destino para el cual solicitó la tierra -vivienda, comercio u otro permitido por el Código de Planeamiento Urbano rural y ambiental-, en el plazo de doce meses desde la toma de posesión material del lote, instrumentada con el Acta de entrega. Artículo N° 15: El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, además de generar la

caducidad de los derechos del administrado sobre el lote, devengará la pérdida de las sumas abonadas y las mejoras introducidas. Artículo N° 20: Al tenedor precario le está prohibido vender el lote. Podrá enajenar las mejoras introducidas, solo previa autorización estatal, si se encuentra libre de deuda frente a la administración y a una persona que reúna las condiciones mencionadas anteriormente para acceder a un lote fiscal. Artículo N° 25: Declárense inexistentes e inoponibles las ventas, cesiones o todo acto donde un tenedor precario traspase un lote fiscal a otra persona sin autorización previa. En este caso el Municipio revocará toda tenencia y procederá a recuperar el lote por los medios correspondientes, con pérdida de todas las mejoras que se hubieren introducido;

Que el terreno le fue dado el 25/10/2017 por lo tanto el plazo venció el 25/10/2018; además se lo intimó a edificar en el término de seis meses lo que fue notificado en 9/5/2019. A la fecha continúa baldío;

**Que por ello, en uso de las facultades delegadas por la Sra. Intendente;**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** la caducidad de los derechos sobre el Lote 07, Manzana ZC a la Mutual de los Trabajadores de la Educación de Neuquén (MUTEN), con domicilio en calle Don Bosco N° 252 de la Ciudad de Neuquén, por no terminar una edificación dentro del plazo legal establecido conforme Ordenanza 1373/12 y la intimación que se le efectuara.

**Artículo 2°: Prohíbese** la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.

**Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y Archívese.**

Fdo. Sra. Isabel Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

**DE INTERÉS PARA  
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**SIN EXCEPCIÓN**

**La Dirección**



**SUMARIO**

**Edición de 39 Páginas**

**Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7  
0124 - Crea el Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad, con el objeto de formar y capacitar de manera obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque en derechos humanos de las personas que se desempeñan en la función pública.**

**Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 10**

**Dirección Provincial de Minería  
- Pág. 10 a 17**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 18 a 38**

**Normas Legales - Pág. 38 a 39**